

DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El 26 de marzo de 2020, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco de Occidente, adoptó las siguientes decisiones:

1. Aprobó los Estados Financieros Separados y Consolidados correspondientes al ejercicio anual del 2019, con sus respectivas notas y el dictamen del Revisor Fiscal.
2. Aprobó la reforma del Artículo 50 de los Estatutos Sociales, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 50. CLÁUSULA DE ARBITRAMENTO: Las controversias o disputas que se presenten entre los accionistas, o entre los accionistas y el Banco como sociedad, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, o respecto de los contratos de suscripción de acciones, que no pudieran resolverse directamente por las partes, incluida la impugnación de decisiones de la Asamblea, y a menos que las Leyes aplicables señalen que dichas controversias o disputas deban resolverse a través de los procedimientos judiciales; serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento designado por las partes. El Tribunal se regirá por lo previsto en la Ley, de acuerdo con las siguientes reglas: 1) El tribunal estará compuesto por tres (3) árbitros que deben ser ciudadanos colombianos en ejercicio de sus derechos civiles, designados por las Partes de Común Acuerdo. En caso de que no sea posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, a solicitud de cualquiera de las partes; 2) La organización y funcionamiento internos del Tribunal se sujetarán a las reglas que para estos efectos establezca el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amable Composición de la Cámara de Comercio de Cali; 3) El Tribunal decidirá en derecho; 4) El Tribunal de arbitramento tendrá su sede en Cali en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amable Composición de la Cámara de Comercio de Cali; y 5) El proceso arbitral se seguirá de conformidad con la normatividad colombiana vigente en la materia..”

3. Aprobó la designación de **KPMG S.A.S**, como Revisor Fiscal del Banco para el período estatutario que comprende desde el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021 y se fijaron sus honorarios.
4. Fue reelegida en su integridad la Junta Directiva y se aprobó la fijación de sus honorarios.